

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTOS, el informe N° D000707-2019-DIA/MC de fecha 26 de octubre de 2019, el informe N° D000211-2019-DIA-LOO/MC de fecha 18 de octubre de 2019 y el expediente N° 2019-59162, mediante el cual se solicita reconocimiento como punto de cultura de la organización denominada 'Asociación Civil Caminos de la Memoria', y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la citada Ley, los puntos de cultura son las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido promoviendo el ejercicio de derechos culturales y desarrollo local, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, los puntos de cultura desarrollan las siguientes actividades:

- Actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
- Actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social.
- Propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno.
- Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social.
- Actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas.
- Actividades constantes que fomentan el uso del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales.
- Actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social.
- Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley;

Que, la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 252-2019-MC,

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

establece que los reconocimientos a petición de parte, son solicitados por las organizaciones culturales con el formulario con carácter de declaración jurada que contiene, entre otros, los datos de identificación de la organización, definición del ámbito de actividades que realizan en el marco del reglamento de la Ley N° 30487 y la descripción de dos proyectos más relevantes ejecutados por la organización;

Que asimismo y conforme al numeral 6.2.3. de la Directiva, la Dirección de Artes evalúa que las organizaciones cumplan, en el marco de la incidencia comunitaria y el impacto positivo, los siguientes criterios: Trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido; Promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local y Contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, con el expediente N° 2019- 59162 de fecha 1 de octubre de 2019, la organización 'Asociación Civil Caminos de la Memoria', representada por la señora Sofía Margarita Isabel Macher Batanero, solicita reconocimiento como punto de cultura;

Que, con Carta N° D000093-2019-DIA/MC de fecha 1 de octubre de 2019 la Dirección de Artes notificó las observaciones encontradas en el Expediente N° 2019-59162;

Que, mediante correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2019, la organización confirma recepción y cuenta con el plazo para enviar subsanaciones hasta el 4 de octubre de 2019;

Que, a través de correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2019, solicita prórroga por dos días adicionales según la Directiva N° 001-2019-MC, extendiendo el plazo para enviar subsanaciones hasta el 09 de octubre de 2019;

Que, con expediente N° 0063 de fecha 7 de octubre de 2019, la organización envía la subsanación de las observaciones encontradas;

Que, de acuerdo al formulario "Solicitud de reconocimiento como punto de cultura", la organización solicitante declara que: i) el principal lugar donde desarrolla sus actividades es el distrito de Jesús María, provincia de Lima y departamento de Lima; ii) cuenta a la fecha con un total de cinco (5) miembros en su consejo directivo; y iii) realiza actividades que aportan a la recuperación y/o fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación ;y actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos que históricamente han sido vulnerados, a partir de procesos de formación, activismo e incidencia, que desde la cultura aporten al cambio social;

Que, asimismo, trabajan desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, al ser una organización que realiza labores desde el año 2008, a través de la gestión del Memorial El Ojo que Lloro y la realización de actividades artísticas (teatro, música y exposiciones), visitas guiadas, conmemoraciones y homenajes en torno a la misma. Asimismo menciona que tienen como aliados a instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales de base, tal como se puede apreciar en la ejecución de los proyectos 'Construyendo un diálogo

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

que acerque la memoria al presente' y 'Conmemoración de la entrega del Informe Final de la CVR', ambos desarrollados en el distrito de Jesús María, en Lima Metropolitana;

Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con acciones y actividades tales como el proyecto 1: 'Construyendo un diálogo que acerque la memoria al presente', que consistió en la realización de visitas guiadas al Memorial El Ojo que Lloro, dirigido a grupos escolares, universitarios y organizaciones sociales, con el objetivo de generar una experiencia sensible que propicie la reflexión en el presente sobre el periodo de violencia que sufrió el país, incluyendo también jornadas de sensibilización y diálogo; y el proyecto 2: 'Conmemoración de la entrega del Informe Final de la CVR', que consistió en la realización de una ceremonia donde se presentaron colectivos teatrales, grupos musicales y exposiciones fotográficas, dirigido a la comunidad en general, con el objetivo de reflexionar sobre las problemáticas del presente en relación al pasado de violencia política a partir de las conclusiones del Informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. En ese sentido, la organización ha logrado integrar a distintas generaciones en la reflexión y difusión de actividades que aboguen por temas de memoria, historia y derechos humanos, proponiendo estrategias de mediación sociocultural que recorten las brechas de acceso a la información, promoviendo el proceso de reconciliación, y garantizando el ejercicio de ciudadanía en el país;

Que, de la revisión de la documentación presentada, se advierte que la organización solicitante promueve el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local, a partir de generar espacios de reflexión, conmemoración y reconocimiento en relación a las víctimas del Conflicto Armado Interno durante las décadas de los 80 y 90 en el país. De la misma manera, incentiva y recoge nuevas opiniones, necesidades y sugerencias de la comunidad en torno a las propuestas de mediación cultural del espacio artístico con enfoque de memoria y derechos humanos, de suma importancia para el desarrollo nacional;

Que, en base a ello, mediante informe N° D000707-2019/DIA/MC la Dirección de Artes concluye que la organización denominada 'Asociación Civil Caminos de la Memoria', cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, brindando conformidad para su reconocimiento como punto de cultura;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC y la Directiva N° 001-2019-MC Lineamiento para el reconocimiento de los puntos de cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer como punto de cultura a la organización denominada 'Asociación Civil Caminos de la Memoria', con sede en Jirón Pachacútec N° 980,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

distrito de Jesús María, provincia de Lima y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Artes, la inscripción en el Registro Nacional de Puntos de Cultura a la organización denominada 'Asociación Civil Caminos de la Memoria', asignándole el registro N° 0167.

Artículo 3.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar la verificación de la información proporcionada por el punto de cultura reconocido mediante el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de verificar su autenticidad.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la organización denominada 'Asociación Civil Caminos de la Memoria', así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.

Regístrese y comuníquese.